Ayuntamyº

En la villa de Caravaca en [illegible] dias del mes de [illegible] de mil y seis[cientos] y [illegible] se juntaron el concejo justicia y regimiento desta villa como lo an de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien desta republica es a saber el señor Lizenciado Don Juan de Leon [illegible]

Gines Sanchez Muñoz
Antonio de Robles [illegible]
el Lizenciado Don Pedro de Ortega
Xptobal Lopez Muñoz
Don Juan Fernandez [illegible]

Fiel Juan S. Paul
las averiguaciones de Don Miguel Caxa —

Y estando ansi juntos acordaron que atento Don Miguel Caxa fiel nombrado por esta villa de las carnicerias della en ser uno y para que no cesse la dicha fieldad se nombro por tal fiel de carnicerias a Juan Sanchez Muñoz para que use dicho oficio en las ausencias y enfermedades que tuviere el dicho Don Miguel [illegible] que hiciere por el año porque esta nombrado el dicho Don Miguel y lleve el dicho Juan Sanchez los gages y emolumentos que le tocare del tiempo que lo sirviere y asi lo acordaron y firmaron =

Licdo. Don Juan de Leon — Gines Sanchez Muñoz — Antonio de Robles [illegible]

Ante mi
Antonio Salmeron

En la villa de Caravaca a [illegible] dias del mes de [illegible] de mil y seis[cientos] y [illegible] en las salas de ayuntamyento se juntaron el [illegible] desta villa como lo an de costumbre de juntar [illegible] para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien desta republica es a saber el señor Lizenciado Don Pedro de [illegible]

Don Sebastian de Robles
Gines Sanchez Muñoz
Don Pedro Ximenez